

## Designan Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos

RESOLUCIÓN JEFATURAL  
N° 030-2018-SENACE/JEF

Lima, 24 de enero de 2018

### CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 29968 se crea el Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace como organismo público técnico especializado, con autonomía técnica y personería jurídica de derecho público interno, adscrito al Ministerio del Ambiente;

Que, con Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, el cual establece una nueva estructura orgánica compuesta, entre otros, por órganos de asesoramiento y órganos de línea;

Que, el literal k) del Artículo 11° del citado Reglamento, establece que corresponde al Jefe Institucional, designar a sus funcionarios de confianza y nombrar a sus servidores públicos;

Que, se encuentra vacante el cargo de Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace, cargo considerado como Empleado de Confianza, según lo establecido en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional - CAP Provisional, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 016-2018-MINAM; por lo que resulta necesario designar al servidor que ocupará dicho cargo;

Con el visado de la Secretaría General, la Oficina de Administración y la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29968, Ley de creación del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace; la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y, el literal k) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Senace, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2017-MINAM.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Designar al señor JOSÉ ALEJANDRO ZEGARRA, en el cargo de Gestor de Proyectos de la Dirección de Evaluación Ambiental para Proyectos de Recursos Naturales y Productivos del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace.

**Artículo 2.-** Notificar la presente Resolución al señor JOSÉ ALEJANDRO ZEGARRA, para conocimiento y a la Unidad de Recursos Humanos para los fines correspondientes.

**Artículo 3.-** Disponer la publicación de la presente Resolución Jefatural en el Diario Oficial El Peruano; y, en el mismo día, en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace ([www.senace.gob.pe](http://www.senace.gob.pe)).

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PATRICK WIELAND FERNANDINI  
Jefe del Servicio Nacional de Certificación Ambiental para las Inversiones Sostenibles - Senace

1609849-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE ADUANAS Y DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA

### Autorizan viaje de trabajadores de la SUNAT a Uganda, en comisión de servicios

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 023-2018/SUNAT

Lima, 22 de enero de 2018

### CONSIDERANDO:

Que mediante la Carta N° 17.FL-0445E/A.M. de fecha 17 de agosto de 2017 la Secretaría General de la Organización Mundial de Aduanas - OMA cursa invitación a la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT para participar en la 4ª Conferencia Global sobre el Operador Económico Autorizado - OEA, "Promoviendo el reconocimiento mutuo del OEA para fortalecer y asegurar el comercio mundial", evento que se llevará a cabo en la ciudad de Kampala, República de Uganda, del 14 al 16 de marzo de 2018;

Que la importancia de los programas OEA radica en la facilitación de la cadena de suministro comercial internacional y el cruce de fronteras;

Que, la referida conferencia tiene como objetivo reunir a las administraciones aduaneras, la comunidad empresarial, el gobierno y los responsables políticos multilaterales, así como a representantes del ámbito legal y académico, para discutir los éxitos y desafíos de las Aduanas y el sector privado en la implementación de los programas OEA;

Que, asimismo, el programa de la referida conferencia facilitará el debate sobre la colaboración interinstitucional y el reconocimiento de los operadores validados por las diferentes aduanas;

Que, adicionalmente, con ocasión del citado evento, se tiene previsto que la SUNAT suscriba el Acuerdo de Reconocimiento Mutuo de Programas del Operador Económico Autorizado con la Dirección Nacional de Aduanas de la República Oriental del Uruguay;

Que la participación de la SUNAT en el referido evento se enmarca dentro de los objetivos estratégicos institucionales de mejorar el cumplimiento tributario y aduanero, y de reducir los costos de cumplimiento de las obligaciones tributarias y aduaneras;

Que, en tal sentido, siendo de interés institucional para la SUNAT la concurrencia de sus trabajadores a eventos de esta naturaleza, conforme al Informe Técnico Electrónico N° 00001-2018-313100 de fecha 16 de enero de 2018, resulta necesario autorizar la participación de los trabajadores Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Operadores y Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas;

Que el numeral 1 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley de Fortalecimiento de la SUNAT, aprobada por Ley N° 29816, dispone que mediante Resolución de Superintendencia, la SUNAT aprueba sus propias medidas de austeridad y disciplina en el gasto, no siéndole aplicables las establecidas en las Leyes Anuales de Presupuesto u otros dispositivos;

Que, en tal virtud, mediante Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT se aprobaron las normas de austeridad y disciplina en el gasto de la SUNAT, aplicables a partir del Año Fiscal 2012, en las que se prevé la prohibición de viajes al exterior de los trabajadores de la SUNAT, con cargo al presupuesto institucional, salvo los que se efectúen con la finalidad de cumplir con los objetivos institucionales y los que se realicen en el marco de la negociación de acuerdos o tratados comerciales y ambientales, negociaciones económicas y financieras y las acciones de promoción de importancia para el Perú;

Que, asimismo, el numeral 2 de la Séptima Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29816, establece que mediante Resolución de Superintendencia la SUNAT autorizará los viajes al exterior de sus funcionarios y servidores;

Que, en consecuencia, siendo que dicho viaje cumple con lo dispuesto en la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT, resulta necesario por razones de itinerario autorizar el viaje de los trabajadores Blanca Luisa Barandiarán Asparrín y Rafael Eduardo García Melgar, del 11 al 18 de marzo de 2018, para participar en el citado evento; debiendo precisar que los gastos por concepto de pasajes aéreos de la trabajadora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), serán asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), en tanto que los gastos por concepto de viáticos de la referida trabajadora, así como los gastos por concepto de pasajes aéreos, que incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto (TUUA), y los viáticos del trabajador Rafael Eduardo García Melgar serán asumidos con cargo al presupuesto de la SUNAT, y;

De conformidad con lo dispuesto en las Leyes Nos 27619 y 29816, el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM y la Resolución de Superintendencia N° 013-2012/SUNAT; y en uso de la facultad conferida por el literal s) del artículo 8° del Reglamento de Organización y Funciones de la SUNAT, aprobado por Resolución de Superintendencia N° 122-2014/SUNAT y modificatorias;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje de los trabajadores Blanca Luisa Barandiarán Asparrín, Gerente (e) de Operadores y Atención a Usuarios de la Intendencia Nacional de Control Aduanero, y Rafael Eduardo García Melgar, Superintendente Nacional Adjunto de Aduanas, del 11 al 18 de marzo de 2018, para participar en la 4ta Conferencia Global sobre el Operador Económico Autorizado, que se llevará a cabo en la ciudad de Kampala, República de Uganda, los días 14 al 16 de marzo de 2018.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución serán con cargo al presupuesto del 2018 de la Superintendencia Nacional de Aduanas y de Administración Tributaria - SUNAT, de acuerdo al siguiente detalle:

**Señora Blanca Luisa Barandiarán Asparrín**

Viáticos US \$ 2 400,00

**Señor Rafael Eduardo García Melgar**

Pasajes (incluye la Tarifa Única por Uso de Aeropuerto - TUUA) US \$ 2 843,85

Viáticos US \$ 2 400,00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, los citados trabajadores deberán presentar ante el titular de la entidad un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado.

**Artículo 4.-** La presente resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación a favor de los trabajadores cuyo viaje se autoriza.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

MAGNET CARMEN MARQUEZ RAMIREZ  
Superintendente Nacional (e)

1609304-1

**Circular sobre manifiesto de carga terrestre vía web**

CIRCULAR N° 01-2018-SUNAT/310000

Callao, 17 de enero de 2018

**I. MATERIA:**

Manifiesto de carga terrestre vía web.

**II. OBJETIVO:**

Implementar la transmisión vía web del manifiesto de carga terrestre para las circunscripciones de las Intendencias de Aduana de Paita, Puerto Maldonado, Puno y Tumbes.

**III. BASE LEGAL:**

- Ley General de Aduanas, Decreto Legislativo N° 1053, publicado el 27.6.2008 y modificatorias, en adelante la LGA.

- Reglamento de la Ley General de Aduanas, Decreto Supremo N° 010-2009-EF, publicado el 16.1.2009 y modificatorias, en adelante el RLG.

- Tránsito Aduanero Comunitario, Decisión 617, publicada el 25.7.2005 en la Gaceta Oficial de la Comunidad Andina - CAN.

- Acuerdo sobre Transporte Internacional Terrestre - ATIT, aprobado por Decreto Supremo N° 028-91-TC, publicado el 27.9.1991, y sus acuerdos complementarios.

- Procedimiento de Manifiesto de Carga DESPA-PG.09, aprobado por Resolución de Intendencia Nacional N° 38-2016-SUNAT/5F0000, publicada el 5.10.2016.

**IV. INSTRUCCIONES:**

Las disposiciones de la presente circular son aplicables a los transportistas que trasladan mercancías procedentes del exterior vía terrestre con destino final al punto de llegada de las Intendencias de Aduana de Paita, Puerto Maldonado, Puno y Tumbes, al amparo del ATIT y de la CAN.

**4.1 Descripción**

**Asignación de password**

4.1.1 Para la transmisión, vía web, del manifiesto de carga terrestre, el transportista solicita mediante "Carta de Asignación de Password" (Anexo II) a las Intendencias de Aduana de Paita, Puerto Maldonado, Puno y Tumbes, o directamente a las unidades orgánicas de Desaguadero y La Tina, según corresponda, la asignación de un password.

**Llegada del medio de transporte**

4.1.2 El transportista que traslada mercancías procedentes del exterior vía terrestre con destino final a las Intendencias de Aduana de Paita, Puerto Maldonado, Puno y Tumbes transmite, vía web, los datos del formato MIC/DTA o MCI, y de su carta porte antes de la llegada del medio de transporte, conforme a lo siguiente:

Intendencias de Aduana de destino	Antes de la llegada al:
Paita, con excepción del Puesto de Control de La Tina.	Depósito temporal o a la Intendencia de Aduana de Paita
Puerto Maldonado	Intendencia de Aduana de Puerto Maldonado
Puesto de Control de La Tina	Puesto de Control de La Tina
Puno	- CEBAF, a través del Puesto de Control de Carancas, cuando procede de Bolivia. - Depósito temporal, cuando ingresa por otras intendencias de aduana.
Tumbes	CEBAF

4.1.3 El transportista registra vía web la información del manifiesto de carga de acuerdo al "Instructivo para

el Registro del Manifiesto de Carga Terrestre por el portal web de SUNAT” (Anexo I). Culminado el registro, el sistema muestra el número del manifiesto de carga provisional asignado por la SUNAT, el mismo que el transportista debe consignar en la parte superior derecha del formato MIC/DTA o MCI.

4.1.4 Al momento de la recepción del medio de transporte en el lugar de llegada, el transportista entrega al oficial de aduanas el MCI/DTA o MCI, la carta porte y demás documentos que correspondan, sujetándose a las formalidades y controles previstos en el Convenio del Cono Sur - ATIT o en la Decisión N° 617 - Tránsito Aduanero Comunitario de la CAN y en el procedimiento general “Manifiesto de Carga”, DESPA-PG.09.

4.1.5 El oficial de aduanas recibe la documentación y realiza las siguientes acciones:

a) Constata que se encuentre completa de acuerdo al Anexo 1 - Constancia de Recepción del Medio de Transporte y de los Documentos, del procedimiento general “Manifiesto de Carga”, DESPA-PG.09.

b) Verifica el exterior del medio de transporte, la carga y las medidas de seguridad.

c) Ingresa al Módulo de Manifiesto de Carga:

- Constata la información del manifiesto de carga provisional transmitida vía web.

- Registra en el Anexo 6 del módulo, la fecha y hora de llegada del medio de transporte, con lo cual el manifiesto de carga se transfiere de provisional a definitivo.

d) Anota la diligencia y observaciones que se presenten en la parte posterior del MIC/DTA o MCI.

e) Firma y entrega el cargo de la constancia al transportista.

## 4.2 Vigencia

La presente circular entra en vigencia a los diez días calendarios contados a partir del día siguiente de su publicación.

## V. ANEXOS

Anexo I:

Instructivo para el Registro del Manifiesto de Carga Terrestre por el portal web de la SUNAT.

Anexo II:

Carta de Asignación de Password.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

ROSA MERCEDES CARRASCO AGUADO  
Intendente Nacional (e)  
Intendencia Nacional de Desarrollo  
e Innovación Aduanera  
Superintendencia Nacional Adjunta de Aduanas

1608732-1

## SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE SALUD

### Designan Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo

RESOLUCIÓN DE SUPERINTENDENCIA  
N° 023-2018-SUSALUD/S

Lima, 24 de enero del 2018

VISTOS:

El Informe N° 00049-2018-SUSALUD/OGPER y el Informe N° 00048-2018-SUSALUD/OGPER, ambos de fecha 24 de enero de 2018 y emitidos por la Oficina General de Gestión de las Personas, y el Informe N° 00051-2018/OGAJ, de fecha 24 de enero de 2018, emitido por la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 174-2016-SUSALUD/S, de fecha 14 de octubre de 2016, se designó al ingeniero Jaime Alejandro Honores Coronado en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo–IID de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD;

Que, con Carta S/N del 24 de enero de 2018, el señor ingeniero Jaime Alejandro Honores Coronado presenta renuncia al cargo que venía desempeñando como Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo de SUSALUD;

Que, resulta pertinente aceptar la renuncia mencionada en el considerando precedente y por ende dar por concluida la designación efectuada mediante la Resolución de Superintendencia N° 174-2016-SUSALUD/S, por lo que es necesario designar como Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo–IID de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, al señor Licenciado JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA, siendo que su perfil profesional es compatible con el perfil mínimo del Clasificador de Cargos de SUSALUD, conforme se indica en el informe de OGPER de Vistos;

Con el visto del Secretario General, del Director General de la Oficina General de Gestión de las Personas y del Director General de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo previsto en la Ley N° 27594, Ley que regula la participación del Poder Ejecutivo en el nombramiento y designación de funcionarios públicos; y el Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, su artículo 9 y literales d), h) y t) del artículo 10; en concordancia con los numerales 4) y 7) del artículo 23 del Decreto Legislativo N° 1158;

SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** ACEPTAR la renuncia del señor ingeniero JAIME ALEJANDRO HONORES CORONADO al cargo de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Nacional de Salud, siendo su último día de labores el día 24 de enero de 2018, dándosele la gracias por los servicios prestados.

**Artículo 2.-** DESIGNAR, al señor Licenciado JOSÉ HAMBLETT VILLEGAS ORTEGA, en el cargo de confianza de Intendente de la Intendencia de Investigación y Desarrollo de la Superintendencia Nacional de Salud – SUSALUD, a partir del 25 de enero de 2018.

**Artículo 3.-** NOTIFÍQUESE la presente Resolución a los interesados para conocimiento y a la Oficina General de Gestión de las Personas, para los fines correspondientes y conforme a sus respectivas atribuciones.

**Artículo 4.-** ENCARGAR la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial El Peruano y en la página web institucional.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS MANUEL ACOSTA SAAL  
Superintendente

1610015-1